1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 2019 00415 0383-A1

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA 2.2.1 Y 2.2.1.2 DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: ELKIN ALEJANDRO RINCÓN SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

CIUDAD Y FECHA: TUNJA SEPTIEMBRE DE 2020

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Atendiendo los lineamientos y directrices impartidas por el Gobierno Nacional a través de La Resolución 385 del 22 de Marzo de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud, el Ministerio de Transporte y el Señor Presidente de la República, dentro de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria para hacer frente al COVID-19, y por la Gobernación de Boyacá, bajo el decreto 192 de 19 de marzo de 2020, donde se declaró simulacro de aislamiento preventivo entre las 12:00 horas del viernes 20 de marzo de 2020 hasta las 23:59 horas del martes 24 de marzo de 2020 y posteriormente aislamiento preventivo obligatorio Nacional ordenado bajo Decreto 457 de 2020 expedido por la Presidencia de la Republica de Colombia, a partir del día 24 de marzo de 2019, desde las 23:59 horas hasta el día 13 de abril de 2019 a las (00:00 a.m.) horas, posteriormente ampliado mediante decreto 531 del 8 de abril de 2020, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, posteriormente ampliado mediante decreto 593 del 24 de abril de 2020, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020 y posteriormente ampliado mediante decreto 636 del 6 de mayo de 2020, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de Mayo de 2020 como medida de contención ante el COVID-19 en todo el territorio nacional y posteriormente ampliado mediante decreto 749 del 28 de Mayo de 2020, a partir desde las ceros horas (00:00 a.m) del día 1 de Junio del 2020, hasta las cero horas (00:00) del día 1 de Julio del 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Además de lo anterior y teniendo en cuenta el protocolo de Bio-seguridad necesario para prevenir, reducir la exposición y mitigar el riesgo de contagio por el coronavirus COVID-19, dentro de las actividades propias del proyecto, se establecen las siguientes medidas: Con el fin de reducir el riesgo de exposición del personal profesional de apoyo en el desarrollo de los proyectos de la Secretaria de Infraestructura Pública, los cuales son ejecutados en los diferentes Municipios del Departamento, se deberá evitar al máximo el contacto directo de forma personal y la interacción social, esto con el fin de prevenir el contagio y/o propagación del COVID -19, por lo cual se implementarán las siguientes acciones: Sustituir reuniones presenciales por reuniones virtuales (video conferencia). Para todos los casos en que se pueda realizar el teletrabajo, se deberá implementar. Se deberá hacer uso de las plataformas Quyne para dar trámite a los documentos a que haya lugar e implementar la comunicación y transmisión de información a través de correos electrónicos, teléfonos celulares, whatsapp, zoom entre otros.

Cuando surja la necesidad imperativa de realizar visitas técnicas a obra: Medidas de contingencia para el traslado al sitio de la obra: se dispondrá de máximo cuatro (4) funcionarios por vehículo incluido el conductor. Se deben portar los elementos de bioseguridad como son tapabocas y guantes. Se deberá hacer uso de gel antibacterial al ingreso del vehículo. Los vehículos dispuestos para el transporte de personal después de prestar el servicio deberán ser higienizados a través de medios de desinfección manual o por medio de fumigación y/o limpieza con agua jabonosa o hipoclorito comercial al 15% de concentración. Medidas de contingencia en el sitio de la obra: previo al inicio de la visita técnica, se deberá contar con los EPPS y reforzarlos con las medidas de seguridad establecidas para la prevención del COVID-19, como uso de tapabocas y guantes. Así mismo se deberá tener en sitio disponibilidad de agua y jabón para lavado de manos frecuente y gel antibacterial. Solo se deberá hacer uso de los elementos de protección de forma individual, No está permitido compartirlo o prestarlo. Distanciamiento social: se sugiere mantener una distancia mínima de 1 a 2 metros entre las personas, evitando contacto directo (no saludar de beso o de mano, no dar abrazos), en todos los escenarios donde puedan estar varias personas a la vez.
Se restringe las concentraciones mayores a 10 personas en el sitio de visita técnica.
Igualmente se dispone en el artículo 3 numeral 18, la “ejecución de obras de Infraestructura de transporte y obra pública, así como la cadena de suministros de materiales e insumos relacionados con la ejecución de las mismas”.

De la misma manera La Secretaria de Infraestructura Pública del Departamento de Boyacá tiene a su cargo las funciones de a) Obras Públicas, b) Técnica, c) Gestión de riesgo, d) Vivienda actualmente; de acuerdo al gran volumen de actividades a ejecutar en estas áreas, por tanto La necesidad que se pretende satisfacer es la de contratar con personal de apoyo, en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Departamental, en cumplimiento de la LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

Bajo estas circunstancias se requiere contratar en forma inmediata**, un (1) Profesional con Título de Ingeniero de civil sin experiencia profesional,** teniendo en cuenta la actividad **1.21 del proyecto enfocado al Diseño, visitas y conceptos técnicos, supervisiones de la dirección técnica de estudios y diseños y de desarrollo de la infraestructura vial (Enfocados a cada especialización) en toda la infraestructura vial del departamento de Boyacá.** para garantizar el soporte de las actividades y labores concernientes a la formulación, evaluación, revisión de proyectos de infraestructura, realización de visitas técnicas que permitan interactuar al Gobierno departamental, con los temas relacionados con programas y proyectos de impacto regional y cuyas actividades y compromisos con la comunidad Boyacense son numerosos, se requiere contratar el personal de apoyo necesario con el fin de garantizar el cumplimiento de los deberes y fines esenciales del estado, esto en virtud de diversos pronunciamientos jurisprudenciales y doctrinales al respecto, a saber: Con base a la necesidad de mejorar el cumplimiento de las funciones de la secretaría de infraestructura, relacionadas con la construcción, recuperación, mantenimiento y mejoramiento de la malla vial rural y urbana y demás obras de infraestructura del departamento de Boyacá, se requiere del personal idóneo y con experiencia en aspectos relativos y generales de infraestructura, para lo cual la secretaria de infraestructura no cuenta con el personal suficiente de carrera administrativa adscritos a la dependencia, a fin de cubrir las tareas correspondientes conforme a cada función, sin que exista personal suficiente para cubrir la demanda existente, por lo cual se expone la necesidad de celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural que cuente con la idoneidad para coadyuvar en el desarrollo de las actividades y con la idoneidad para coadyuvar en el desarrollo de las actividades y procesos que ejecuta ésta secretaría.

Igualmente, dentro de la Misión de la Secretaria de Infraestructura Publica del Departamento de Boyacá, la cual consiste en Efectuar los estudios técnicos que aseguren la correcta y oportuna ejecución de los proyectos orientados a la construcción, adecuación y mantenimiento de la infraestructura pública necesaria para garantizar el desarrollo integral y armónico, conservando el equilibrio ecológico de sus recursos naturales.

En este contexto y teniendo en cuenta el volumen de proyectos, estudios, programas y seguimientos que están a cargo de este despacho, se requiere dar cabal cumplimiento a lo estipulado en el artículo 8 de la Constitución Política, concerniente al tema ambiental, donde señala que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Por lo expuesto, se requiere de personal adicional al existente en la Secretaría de Infraestructura en consecuencia y, la necesidad de la dependencia se ajusta a las causales de contratación directa para la prestación de servicios de apoyo tecnológicos a la gestión.

En conclusión y en aras de mejorar el cumplimiento de las funciones de la Secretaría se hace necesario contratar una persona idóneo y con la experiencia laboral, a fin de agilizar todos los trámites de la Secretaria de Infraestructura con los cuales se podrá dar cumplimiento a las metas establecidas en el plan de desarrollo.

Por lo anterior se requiere contratar el personal de apoyo necesario con el fin de garantizar el cumplimiento de los deberes y fines esenciales del estado, esto en virtud de diversos pronunciamientos jurisprudenciales y doctrinales al respecto, a saber: En Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado: "El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado"

La necesidad que se pretende satisfacer es la de contratar los servicios de **un profesional en Ingeniería Civil sin experiencia profesional** que apoye el desarrollo de las actividades a cargo de la Secretaría de Infraestructura del Departamento, en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Departamental, en cumplimiento de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Por esto y en desarrollo del proyecto "FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS VIALES DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARA EL AÑO 2020 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" se requiere la celebración del presente Contrato.

Proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental No. 2019 00415 0383-A1

Dimensión/transversalidad: Infraestructura Para El Transporte Y Logística

Componente: Vías para la Paz

Programa: 2.2.1. Vías al servicio de la dinámica del desarrollo integral.

Subprograma: 2.2.1.2 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL.

Objetivo Subprograma: Realizar acciones de mantenimiento a la red Vial en el departamento que permitan su adecuado funcionamiento, estabilidad y durabilidad.

Meta: Mantener 1000 Km de la Red Vial

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA 2.2.1 Y 2.2.1.2 DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC: 80111620 Producto: Servicios temporales de recurso humanos.

3.3. Identificación del Contrato o Convenio a Celebrar: Contrato de Prestación de Servicios

3.4. Identificación de las partes: Departamento de Boyacá con NIT 891800498-1 y una persona Natural

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaria de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad

social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL.

10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

11. **El CONTRATISTA** debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio y especialmente realizar la entrega de la producción documental, los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados); en cumplimiento de la Ley 594 de 2.000, Acuerdo 038 2002, Ley 1712 de 2014 y circular 001 de septiembre 10 de 2019, con el fin de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia de la Gobernación.

12. **CONFIDENCIALIDAD**. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

Nota especial. Todas las creaciones o producciones intelectuales que se origen en desarrollo del presente contrato, la titularidad de sus derechos le corresponde a la Gobernación de Boyacá.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyo en el desarrollo de actividades de revisión de proyectos de infraestructura a cargo de la Secretaria de Infraestructura del departamento.
2. Realizar diseño, visitas y conceptos técnicos, supervisiones de la Secretaria de infraestructura Pública en toda la Infraestructura vial del Departamento de Boyacá.
3. Apoyar y coordinar técnicamente en temas relacionados con ingeniería civil, para la formulación de proyectos que planee y ejecute la Secretaria de Infraestructura.
4. Realizar las visitas técnicas, generando el correspondiente informe el cual deberá ser integral indicando claramente las condiciones de la infraestructura visitada, y cuando sea el caso incluir los costos de la alternativa que considere pueda ser la más adecuada y por ende viable.
5. Revisar, evaluar y conceptuar sobre proyectos que estén relacionados con el área de influencia de la Secretaria de Infraestructura.
6. Apoyar y coordinar técnicamente estudios, diseños y presupuestos de Infraestructura de carácter de ingeniería, que sean requeridas por la Secretaria.
7. Apoyar la supervisión de contratos y convenios que lleve a cabo la Secretaria de infraestructura Pública
8. Demás funciones que sean asignadas por el supervisor.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

En virtud del presente Contrato, EL **DEPARTAMENTO** se obliga a:

1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

3.6. Especificaciones Técnicas del bien, obra o servicio a contratar: N/A

3.7. Plazo de ejecución: TRES (3) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.8. Lugar: Municipio de Tunja - Calle 20 No. 9-90, Edificio La Torre, Gobernación de Boyacá y diferentes municipios del departamento de Boyacá según se requiera.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: un (1) Profesional con Titulo de Ingeniería Civil sin experiencia profesional

3.10. Valor: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL ($8.499.000,00) M/CTE, incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

3.11. Aportes: No Aplica

3.12. Forma de Pago: El pago de la contratación de que trata el presente estudio previo se cancelará al contratista mediante TRES (03) MENSUALIDADES VENCIDAS por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS ($2.833.000,00) M/CTE** de acuerdo a lo estipulado en la circular conjunta de Octubre 15 de 2019, y valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar; una vez se presten los servicios a entera satisfacción, previa entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, Acta parcial o constancia de cumplido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, Constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

PARÁGRAFO: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaria de Contratación.

La modalidad de selección aplicable, es la **Contratación Directa,** de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4. Literal h. reglamentado con el Decreto 1082 de 2015**,** el cual reza en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9. ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales***. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE

MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de Marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

ANÁLISIS DE MERCADO

Atendiendo a el objeto prestación de servicios profesionales como Ingeniero Civil que se pretende contratar tiene como finalidad la asistencia Profesional en el Apoyo en Diseño, visitas y conceptos técnicos, formulación y evaluación de proyectos de la dirección técnica de estudios y diseños y de desarrollo de la infraestructura vial (encargada de Efectuar los estudios técnicos que aseguren la correcta y oportuna ejecución de los proyectos orientados a la construcción, adecuación y mantenimiento de la infraestructura pública necesaria para garantizar el desarrollo integral y armónico y que esto conlleva gran responsabilidad, experiencia, independencia y celeridad en el manejo de éste tipo de procesos, se requiere una persona natural que posea los conocimientos y la experiencia que le permitan ejercer el objeto contractual de manera idónea, mediata y no requiere capacidad organizacional específica, por lo cual no se requiere de una persona jurídica.

De acuerdo al objeto contractual, se requiere del siguiente perfil: Profesional en Ingeniería Civil, sin experiencia profesional.

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Estos servicios de apoyo a la gestión antes señalada, fueron contratados recientemente por la entidad por la suma de ($2.729.000,00) mensuales, dicho valor fue pactado por el desarrollo de las actividades específicas, que se relacionaban dentro del contrato como obligaciones y cuyo avance se reportaba por medio de informes mensuales. Con la celebración de este contrato la entidad satisfizo la necesidad presentada para el caso y la cual es requerida para adelantar las funciones propias de la Entidad.

ANALISIS DE LA DEMANDA

La construcción de infraestructura más que un fin, se constituye como un medio a través del cual las demás actividades económicas crecen y se desarrollan. En este sentido, según la dependencia de Infraestructura Pública necesita de personal profesional para supervisar, evaluar, desarrollar proyectos y gestionar proyectos que conllevan al desarrollo del Departamento.

Al mencionar la realización de proyectos, evaluación de proyectos, supervisión y/o interventorías de infraestructura vial u obras civiles entre otras, se hace referencia a aquellas actividades dirigidas a la construcción de:
•Avenidas, autopistas, puentes, viaductos
•Sistema de acueducto y alcantarillado

•Sistemas de telecomunicaciones
•Sistemas de generación, transmisión y distribución de energía
•Aeropuertos, puertos, vías férreas, entre otras
•Polideportivos, parques, salones comunales
•Mantenimiento de polideportiva y demás
• Otras

Infraestructura física

Los resultados positivos que se han alcanzado la dependencia de infraestructura física a partir de los nuevos marcos institucionales y los flujos permanentes de inversión en los últimos años son notorios. A continuación, se presentan el estado y avance de los sectores relevantes para la competitividad.

En los últimos años se han puesto en marcha programas y realizado considerables inversiones en profesionales encaminados a realizar mejores las actividades que infraestructura se propone realizar para el desarrollo del Departamento y de esta manera evitar el mal manejo de los recursos propuestos para todo tipo de obra vial y civil que afectan la competitividad del país.

Tan solo en la dependencia de infraestructura para el año 2019, se realizaron más 100 contratos de obra, los cuales fueron supervisados por los siguientes profesionales: Ingenieros civiles, ingenieros de Transporte y vías y Arquitectos profesionales que componían la parte técnica de esta dependencia.

Demanda de la dependencia de infraestructura de la Gobernación de Boyacá

El proceso de transformación urbana ha tenido como consecuencia, en primera instancia la continuación del sector de mayor proyección en proyectos de infraestructura vial y obra civil. Por su parte, la dependencia de infraestructura de manera permanente requiere de profesionales que realicen supervisiones y/o interventorías de los proyectos anteriormente mencionados. Es de resaltar que el Departamento de Boyacá para el año 2020, desea desarrollar en gran parte del departamento, proyectos de obra vial y de obra civil, por tal razón para la ejecución de estos proyectos se requieren de profesionales idóneos que realicen las intervenciones y/o supervisiones que permitan su buen desarrollo.

ANALISIS DE LA OFERTA:

Es decir, busca la eficiencia operativa a través de un equilibrio entre la oferta existente o fácil de implementar y la demanda. Se puede decir que es de carácter correctivo de la situación existente, de rápida implantación, bajos requerimientos técnicos y usualmente se realiza para períodos de tres a seis meses.

a) Servicios que presentan técnicos para la Secretaria de Infraestructura Pública del Departamento de Boyacá son: la asistencia técnica de apoyo a la formulación, evaluación y revisión de proyectos de infraestructura vial de la Secretaría de

infraestructura Pública, encargada de, formular, evaluar, revisar y vigilar el trámite y avance de los proyectos de infraestructura vial que le competen; con disponibilidad de desplazamiento a cualquier municipio del Departamento, y que esto conlleva gran responsabilidad, experiencia, independencia y celeridad en el manejo de éste tipo de procesos.

b) Servicios para prestar a terceros que pueden ser remunerados, con la supervisión y/o interventorías de los contratos en ejecución, la secretaria de infraestructura, desea ofrecerle a la comunidad en general, vías en buen estado, que disminuyan los tiempos de viaje, menor accidentalidad, mejores salones comunales, polideportivos, plazas de mercado de esta manera la comunidad disfrutará de mejores espacios ambientales y tendrá un buen comercio con variedad a menor precio.

VALOR: La prestación del servicio de apoyo a contratar se calcula por un valor mensual de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS ($2.833.000,00) M/CTE,** Dicho valor es el establecido por el Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación de Boyacá mediante la Circular Conjunta del 19 de octubre de 2019, adoptada por la Dirección de Contratación mediante la Tabla de Honorarios vigencia 2020 para desarrollar el proyecto de inversión **"**FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS VIALES DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARA EL AÑO 2020 PARA EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental No. 2019 00415 0383-A1. El valor de la prestación del servicio a contratar se calcula por un valor mensual de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS ($2.833.000,00) M/CTE** Como quiera que la prestación del servicio es requerida por el termino de TRES (3) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el valor total del contrato equivale a **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL ($8.499.000,00) M/CTE.**

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Verificado el cumplimiento del perfil, el contratista debe presentar los siguientes soportes:

1. Hoja de Vida de la Función Pública Impresa de la plataforma SIGEP (aplica para CPS).
2. Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
3. Fotocopia Libreta Militar para hombres menores a 50 años.
4. Certificaciones y/o títulos de estudios
5. Tarjeta profesional (cuando aplique)
6. Certificaciones de experiencia laboral y/o profesional (aplica para CPS).
7. Constancia de consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales Policía Nacional (No mayor a 3 meses)
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General - Vigente (No mayor a 3 meses).

9. Certificado de Antecedentes de la Contraloría - Vigente (No mayor a 3 meses).
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Aplica para Abogados Contadores ingenieros)
11. Consulta medidas correctivas RNMC
12. Examen Pre-ocupacional
13. Certificación de afiliación a seguridad social en salud o planilla de pago del mes anterior a la contratación
14. Certificación de afiliación a pensiones o planilla de pago del mes anterior a la contratación
15. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas Impresa de la plataforma SIGEP (aplica para CPS).
16. RUT (Persona Natural o Jurídica) - Actualizado.
17. Propuesta Económica donde conste la aceptación a los términos y condiciones establecidos en los estudios y documentos previos.
18. Certificado de idoneidad expedido por la dependencia de donde surge la necesidad
19. Constancia de Actualización SIGEP expedida por enlace SIGEP de la dependencia correspondiente.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

MATRIZ DE RIESGOS

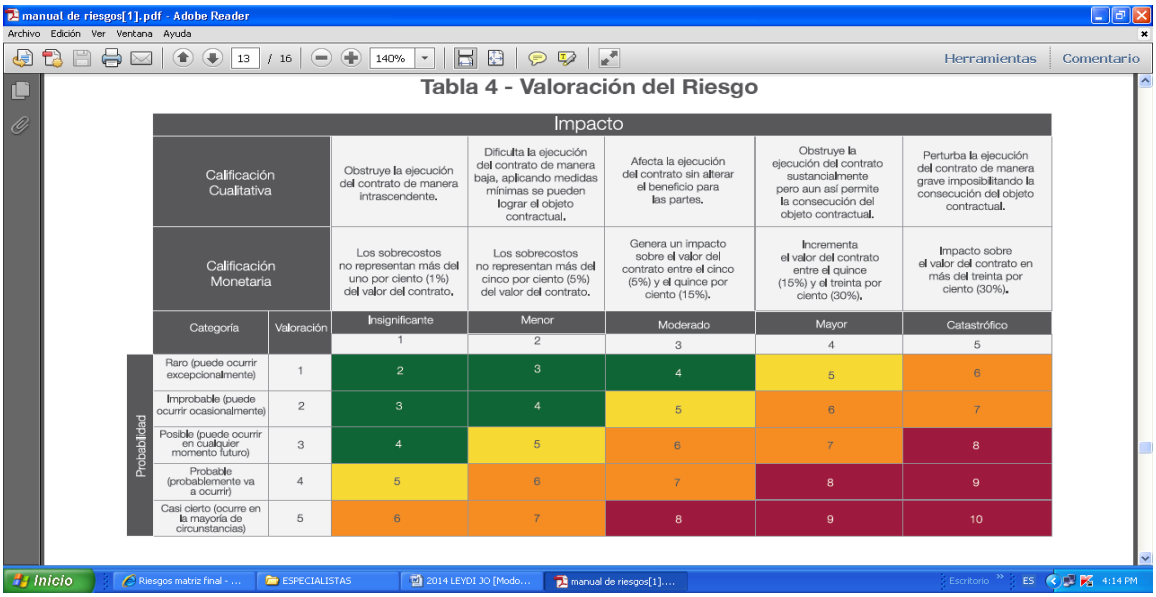
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en cuanto a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Mayor	4	Bjajo
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el	- Demoras en la ejecución e implementación del objeto contract	Raro	Insignificante	2	Bajo

					contrato	ual.				
3	General	Interna rdfExterna	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Liquidación unilateral por incumplimiento.	Probable	Menor	4	Bajo
4	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos y elementos tecnológicos del contratista	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Pérdida de información.	Probable	Mayor	4	Bajo

No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor - Celebración de audiencias de verificación	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes del a finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor	Mensual

2	Contratante	- Elaboración de proyecto y estudios previos donde se identifique adecuadamente la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Secretaría de Infraestructura Pública	Fecha en que se radica el proyecto en Departamento Administrativo de Planeación	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Mensual
3	Contratista y Contratante cuando es Interno/ Contratista cuando es Externo	Siendo responsabilidad del contratista, éste se compromete a pagar los impuestos por ser su obligación legal y no se cuentan con elementos para controlar el riesgo desde la entidad	Probable	Menor	5	Medio	NO	Contratista cuando es Externo / Secretaría de Hacienda cuando es interno	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas mediante la verificación del pago de impuestos o la realización de los descuentos correspondientes/ Cuando es Interno en la Revisión de Ordenanzas que reglamenten impuestos	Externo Mensual Interno cuando se presenten los proyectos en la Asamblea Departamental
4	Contratante / Contratista	Actualizar los sistemas de información por parte de la Entidad y elementos tecnológicos por parte del contratista	Posible	Menor	5	Medio	SI	Dirección de Sistemas / Contratista	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Base de datos de la Mesa de Ayuda / Informe de avance del Contratista	Quincenal / Mensual

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO



		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

EL DEPARTAMENTO, no exigirá garantías por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones, legales

o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISON

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato suscrito con el Departamento, se designará como Supervisor del contrato a:
Nombre del funcionario: HUGO ALEXANDER REYES PARRA
Cargo: DIRECTOR TECNICO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
Identificación: 4138073
Secretaria: Infraestructura Pública
En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "**A-AD-GC-F-051 "ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA".**

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

A los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio de contratación directa no le son aplicables las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes con Colombia

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

N/A

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Certificación de Registro en el BP y P No. 2019-00415-0383-A1
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3. Concepto de viabilidad técnica
4. Presupuesto del Proyecto
5. Certificado de Talento Humano
6. Tabla de horarios
7. Soportes de hoja de vida y experiencia.

APROBÓ: ING ELKIN ALEJANDRO RINCÓN SALAMANCA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

ELABORO: HUGO ALEXANDER REYES PARRA
DIRECTOR TECNICO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.